

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

En Aldeaseca a de del 2016

ARTICULO 1º CARACTERISTICAS DEL CENTRO Y DE LOS USUARIOS:

Es una Residencia y centro de día mixto para usuarios de las siguientes características:

- **Personas válidas en régimen de internado.**
- **Personas no válidas en régimen de internado.**
- **Personas válidas en régimen de externado o centro de día.**
- **Personas no válidas en régimen de externado o centro de día.**

ARTICULO 2º MOTIVOS DE BAJA:

Causará baja en el Centro, por los siguientes motivos:

- **Por falta de abono de dos mensualidades.**
- **Falta grave que atente a las reglas de convivencia generales del Centro.**
- **Incumplir artículos del presente Régimen Interior o del Contrato.**
- **Conducta deshonestas a otros usuarios o personal del Centro.**
- **Por alcoholismo o drogadicción.**
- **Por enfermedad contagiosa.**

PROCEDIMIENTO DE EXPULSION:

Cuando se comprueben hechos incluidos en el presente artículo, se procederá a comunicárselo al residente o representante legal con quince días de antelación, comunicándose igualmente a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

ARTICULO 3º DERECHOS DE LOS USUARIOS:

- A) Recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza o religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- B) A recibir un trato digno y respetuoso tanto por parte del personal del Centro como de los otros usuarios.
- C) Al secreto profesional de los datos de su historia sanitaria y social
- D) A mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas.
- E) A recibir una asistencia individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- F) A la máxima intimidad en función de las condiciones estructurales del Centro.
- G) Al acceso a la atención social, sanitaria, farmacéutica, educacional, cultural y en general a todas las necesidades personales que sean imprescindibles para conseguir un adecuado desarrollo psíquico-físico.
- H) A cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el Centro por voluntad propia.

ARTICULO 4° OBLIGACIONES DEL USUARIO:

- A) Cumplir las normas determinadas en las condiciones generales de utilización del Centro, previamente aprobadas por la Consejería de Integración Social.
- B) Mantener una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.

ARTICULO 5° CONDICIONES ECONOMICAS:

IMPORTE: Este concepto incluye la estancia, lavado y planchado de ropa, tanto personal como de la Residencia, asistencia durante las veinticuatro horas del día por Auxiliares tituladas, arreglo de habitaciones y servicios comunes, suministro de medicamentos, visita médica y asistencia del A.T.S., alimentación, etc, todo ello en el caso de los residentes internos.

Estancia durante el día en las instalaciones de la Residencia, comida y cena, lavandería (si es contratada) y transporte (si es contratado), para los residentes en régimen de externado o centro de día.

CUIDADOS ESPECIALES: Estos Cuidados Especiales se aplican para aquellas personas que por su estado físico o psíquico se les tienen que realizar continuos cambios de ropa, lavado o baño varias veces al día, acostarlos y levantarlos, cambios posturales y de incontinencia, etc.

REHABILITACION: Correspondiente a los ejercicios físicos que debe realizar la persona para mejorar aquellos movimientos que han quedado dañados a consecuencia de una enfermedad o accidente y que normalmente han sido aconsejados por el Centro Hospitalario del que proceden.

DAR ALIMENTOS: Este concepto sólo se aplica en aquellas personas que a diario hay que suministrarles físicamente los alimentos. (Cuatro comidas diarias).

FARMACIA: La Residencia facilitará el suministro de los medicamentos, cargando al cliente únicamente el importe que no cubra la Seguridad Social o Sociedad Privada a que pertenezca a cuyo efecto deberá entregar la cartilla correspondiente para proceder al cambio de domicilio. Los importes de los medicamentos así como del material sanitario que precise el residente y que no sea abonado o recetado por la Seguridad Social o Sociedad Privada a que pertenezca, les será cargado en la primera factura pendiente de pago.

PELUQUERIA: Aquellos cargos que se originen por los Servicios de peluquería que al residente se le hayan realizado a excepción del de afeitado que se hace por las Auxiliares de Clínica.

BAR COMIDAS: Corresponden a aquellas consumiciones de bebidas y las comidas de invitados que el residente desee hacer.

VARIOS. Abarca aquellos conceptos que por insignificantes o muy esporádicos origine el residente, tales como: llamadas telefónicas al exterior, sellos de correo o cualquier otro tipo de encargo particular que solicite el residente.

ARTICULO 6º SISTEMA DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS:

Estará a disposición del usuario un sistema de recogida de hojas de reclamaciones. Las hojas de reclamaciones estarán numeradas y su formato se ajustará a la legislación vigente.

ARTICULO 7º HORARIO DE VISITAS:

No existe ningún horario para las visitas a los Residentes por sus familiares o amigos, siempre y cuando el residente desee recibir las mismas, siendo el horario tope de visitas hasta las 21,30 h

ARTICULO 8º COMUNICACIONES:

Para las comunicaciones con el exterior, disponen independientemente del teléfono público, de un servicio de centralita desde las 8.00 horas hasta las 22.00 horas, tanto para recibir llamadas como para realizarlas al exterior, las cuales se pueden efectuar desde cualquiera de las plantas del edificio.

ARTICULO 9º REGIMEN DE SALIDAS.

Nuestros residentes tienen absoluta libertad para abandonar el Centro tantas veces y durante el tiempo que lo consideren oportuno, si bien existe la sugerencia para que informen en Recepción de la hora aproximada de su regreso en prevención de posibles percances que estas personas pudieran tener en su ausencia.

Para aquellos residentes cuyo estado mental no sea el óptimo y tengan el riesgo de desorientación, pérdida de memoria, torpeza física, etc y los familiares deseen prevenir posibles accidentes, deben solicitar por escrito a la Residencia su deseo de que esta persona no abandone el Centro sin la custodia de éstos.

ARTICULO 10º ROPA RESIDENTE

Los residentes deberán vestir decorosamente fuera de sus habitaciones, quedando estrictamente prohibido permanecer en los espacios comunes con ropa de noche e incluso con batas.

Las prendas personales que en el momento del ingreso traiga el residente, deberán ir marcadas con el número que en el momento de la reserva de la plaza sea dado por nuestro personal, así mismo, las prendas que durante la estancia en nuestra residencia se traigan por parte de sus familiares al residente, deberán entregarse a la encargada de turno quien comprobará el correcto marcaje devolviendo aquellas prendas que no estén marcadas. La residencia no se hace responsable del extravío o pérdida de aquellas prendas que no reúnan estos requisitos.

ARTICULO 11° RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA:

La Residencia no se hace responsable del extravío o pérdida de objetos de valor o metálico; únicamente si el residente desea hacer entrega en metálico, la Empresa se responsabilizará de la devolución del mismo cuando así lo solicite el residente, con un plazo mínimo de veinticuatro horas.

ARTICULO 12° CAMBIO DE ESTANCIA:

Al ingresar el Residente se le asigna la plaza que le ha sido mostrada de acuerdo con su estado, tanto a él, como al familiar o persona responsable. Lógicamente se pueden originar cambios en su situación que bien pueden ser los de una mejoría o por el contrario un deterioro del mismo.

Ante esta circunstancia se informa a los representantes o familiares aconsejando el cambio de su plaza a la sección correspondiente según su estado o en función de las necesidades de explotación de la Residencia.

ARTICULO 13° CONCEPTO DE FACTURACION:

Nuestras facturas se extienden por conceptos separados, con objeto de que el cliente compruebe claramente los mismos.

DATOS IDENTIFICATIVOS:

- **Nombre del cliente.**
- **Habitación.**
- **Número de factura.**
- **Fecha de emisión de la factura.**
- **Período al que corresponde la misma.**

ARTICULO 14° HORARIO DE COMIDAS:

DESAYUNO.....	8.30 A 10.00 HORAS.
COMIDA.....	13.00 HORAS en las HABITACIONES 13.30 HORAS en el COMEDOR para internos. 14,15 HORAS en el COMEDOR para externos.
MERIENDA.....	17.00 HORAS en las HABITACIONES 17.30 HORAS en el COMEDOR
CENA.....	20.00 HORAS en las HABITACIONES 21.00 HORAS en el COMEDOR para internos 21.30 HORAS en el COMEDOR para externos.

Fdo. Representante

Fdo. Director

DILIGENCIA ADICIONAL

Al haber sido presentada **Dña.** por su representante **D.**, firma este contrato asumiendo todas sus obligaciones y en el ejercicio de todos sus derechos, responsabilizándose del pago de la cantidad señalada.

A tales efectos, solicita expresamente que los recibos sean pasados a la cartilla Núm de la que es titular **Dña.**,

Firma del presentador

FICHA DE INGRESO

DATOS DEL RESIDENTE

APELLIDOS: NOMBRE:
NOMBRE DEL PADRE: NOMBRE DE LA MADRE:
LUGAR DE NACIMIENTO:
FECHA DE NACIMIENTO: N.I.F.:

DATOS DEL PRESENTADOR

APELLIDOS: NOMBRE:
DOMICILIO:
TELEFONO: CIUDAD: PROVINCIA:

En caso de emergencia avisar a:

ATENCIÓN QUE SE DESEA PRESTAR

- | | | |
|---------------------------------|----------|-------------------|
| • REGIMEN DE INTERNADO VALIDO | IMPORTE: | € (día) + I.V.A. |
| • REGIMEN DE INTERNADO ASISTIDO | IMPORTE: | € (día) + I.V.A. |
| • REGIMEN DE EXTERNADO VALIDO | IMPORTE: | € (día) + I.V.A. |
| • REGIMEN DE EXTERNADO ASISTIDO | IMPORTE: | €. (día) + I.V.A. |
| Lavandería | IMPORTE: | € (día) + I.V.A. |
| Transporte | IMPORTE: | € (día) + I.V.A. |

FECHA ALTA HABITACIÓN FECHA BAJA MOTIVO

FIRMA DE DIRECCIÓN

FIRMA DEL PRESENTADOR

FECHA:

NUEVO INGRESO

IDENTIFICACION

Nombre y Apellidos :

Edad:

Domicilio anterior:

Presentador del Residente :

Domicilio

Teléfono:

UBICACIÓN EN EL CENTRO

Dormitorio: Ocupación Izquierda Pasillo: centra l N°

Número de ropa:

COMEDOR: Dieta: normal Compañeros

Días de baño: diario

Ropa a retirar:

ESTADO FISICO-PSIQUICO: Mirar Historia de Enfermería.

AUTONOMIA PERSONAL: Mirar valoración de A.V.D.

OBSERVACIONES A NIVEL SOCIAL Y FAMILIAR:

Firma del Centro

Firma del Residente
O del presentador.

Dña., como familiar de **Dña.**, residente en el Centro arriba indicado:

AUTORIZO al Centro para que realice cualquier tipo de medidas preventivas, terapéuticas, rehabilitadoras y recreativas, dentro y fuera de la Institución, que se estimen oportunas para el Residente.

En Aldeaseca a de de 2015

RESIDENTE

FAMILIAR

Dña . y D.

Autoriza a la Residencia /Centro de Día Nuestra Señora del Rosario a cargar en la cta/cte N^a de la entidad Caja de Ávila el cargo correspondiente a todos los meses de estancia en esta Residencia

Aldeaseca a de de 2016

Fdo.:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos personales que nos facilite, serán incorporados a un fichero titularidad de la empresa Residencia Nuestra Señora del Rosario, con domicilio en C/ Del Pozo 10, Aldeaseca (Ávila), que cumple con las medidas de seguridad exigidas en el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, y cuya finalidad es proteger sus datos.

Como cliente de la empresa Residencia Nuestra Señora del Rosario, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, comunicándolo por escrito a la dirección.